



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

199

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 011-2001-MDJLBYSR

J.L. Bustamante y Rivero 2001, febrero 23

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Extraordinaria de fecha 23 de febrero del 2001, el Punto de Agenda, informe de las Obras de Alcantarillado Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, Avenida Lambramani y Vidaurrazaga.

CONSIDERANDO :

Que, el Despacho de Alcaldía pone a consideración del Pleno del Concejo, el proyecto de las Obras de Alcantarillado de la Avenida Lambramani ;

Que, en la Avenida Lambramani se acumulan aguas que discurren de las Urbanizaciones aledañas, Coop. 58, Santo Domingo, La Cantuta, sobretudo en épocas de lluvias, por lo que la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, plantea la ejecución de un alcantarillado similar al realizado en la Avenida Daniel Alcides Carrión, para conducir las aguas a la 2da. torrentera ;

Que, el Pleno del Concejo es de opinión que debe ejecutarse las obras de Alcantarillado, para solucionar en forma inmediata y evitar daños a la propiedad pública y/o privada ;

Estando a lo expuesto el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad de sus Miembros.

ACUERDAN :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la ejecución de la obra "Alcantarillado de la Avenida Lambramani, y comisionar a la División de Obras Públicas y Privadas, para que elaboren el Expediente Técnico para el 28 de febrero del 2001, junto con el informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana y la Oficina de Planificación y Presupuesto, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CAR/err
c.c.: Alcaldía
Dirección Municipal.
Secretaría General.
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
DDIU
Obras Públicas



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

101